

ORDEN de 6 de julio de 1998, por la que, en ausencia de su titular, se asignan las funciones de la Dirección General de la Mujer.

Ante la ausencia por vacaciones del titular de la Dirección General de la Mujer y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 33 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma.

D I S P O N G O

ARTICULO UNICO.—Del día 1 al 21 de agosto del presente año, ejercerá las funciones de la Dirección General de la Mujer, el Director General de Promoción Cultural, don Honorio Blasco Puerto.

Mérida, 6 de julio de 1998.

El Consejero de Cultura y Patrimonio,
FRANCISCO MUÑOZ RAMIREZ

ORDEN de 6 de julio de 1998, por la que, en ausencia de su titular, se asignan las funciones de la Secretaría General Técnica.

Ante la ausencia por vacaciones del titular de la Secretaría General Técnica y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 33 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma.

D I S P O N G O

ARTICULO UNICO.—Del día 1 al 21 de agosto del presente año, ejercerá las funciones de la Secretaría General Técnica, el Director General de Promoción Cultural, don Honorio Blasco Puerto.

Mérida, 6 de julio de 1998.

El Consejero de Cultura y Patrimonio,
FRANCISCO MUÑOZ RAMIREZ

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 13 de julio de 1998, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hacen públicos y se homologan con carácter definitivo, conforme a lo previsto en el Plan de Formación de la Junta de Extremadura para 1997, los cursos de formación organizados por la Federación de Servicios Públicos de UGT.

Por Resolución de 30 de septiembre de 1997 de esta Dirección General, se hicieron públicos los Cursos homologados con carácter provisional por el Comité de Dirección de la Escuela de Adminis-

tración Pública de Extremadura, propuestos por la Federación de Servicios Públicos de UGT para 1997.

Realizados éstos y vista la memoria-evaluación presentada por la Central Sindical FSP-UGT, en la que se recogen con carácter general los requisitos exigidos en el apartado VII del citado o Plan, y a propuesta del Director de la Escuela de Administración Pública de Extremadura.

R E S U E L V E

Primero: Homologar y hacer público con carácter definitivo los cursos de formación organizados por la Central Sindical Federación de Servicios Públicos de UGT, cuyas características son las siguientes: